



DECRETO N° 2793 /

VALLENAR,

08 AGO. 2016

VISTOS

- 1.- La necesidad de contar con servicios profesionales de Monitora de Pintura para Centro Comunitario Rehabilitación.
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega firmas del "Sr. Alcalde".
- 3.- Resolución Exenta N° 3961 de fecha 21 de Septiembre de 2015 que aprueba convenio, l "Programa Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación Integral"
- 4.- Resolución Exenta N° 2360, de fecha 19 de Mayo de 2016, que aprueba Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia de Proyecto Servicio Nacional de la Discapacidad.
- 5.- Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 6.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y **DOÑA MYRIAM MOLINA ALFARO**, RUT N°12.569.050-5, por el periodo comprendido entre el 01 de Junio al 31 de Agosto de 2016, para que se desempeñe en "**Programa Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación Integral**", en Centro Comunitario de Rehabilitación.
- 2.- Cancélese a **DOÑA MYRIAM MOLINA ALFARO**, el valor por hora realizada de \$ 24.000.- (veinte y cuatro mil pesos) Impuesto incluido, las cuales no deben exceder de 10 horas, estipulado en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a cuentas presupuestarias de salud vigentes.



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD




4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato sin indemnización alguna.

5.- Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos.

6.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


**NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL**


**RUBÉN ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)**

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Unidad de Contabilidad Salud Municipal
- Finanzas Salud Municipal
- Interesada
- Archivo Recursos Humanos salud Municipal
- Oficina de Partes Municipal

RAM/NFR/DRA.PSG/GRT/VJM/vmd